

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **789**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1996**

**EXTRACTO**

**P.E.P** - Nota Nº 511/96 adjuntando Dto Pcial. Nº 2637/96 que ratifica convenio Nº 2590 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad referente a pavimentación calle Leandro N. Alem, para su aprobación.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**17/12/1996**

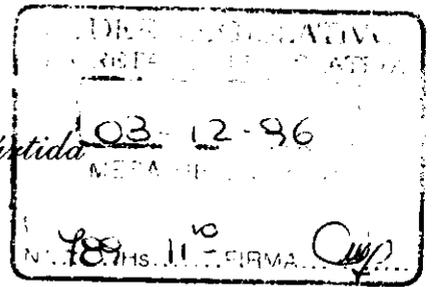
**Girado a la Comisión**

**s/t - Resolución Nº 369/96**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**

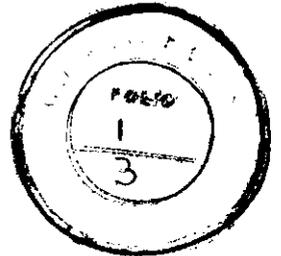
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



380  
02/12/96  
1000  
*[Signature]*

NOTA Nº **511**  
GOB.

USHUAIA, 29 NOV. 1996



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 2590 y ratificado por Decreto Nº 2637/96, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto  
*[Signature]*

*[Signature]*  
MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Marcelo ROMERO  
S/D.- \_\_\_\_\_

*A. Luc. Fey.*  
*[Signature]*  
03.12.96



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 NOV. 1996

*VISTO el Expediente N° 6619/96 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita la ratificación del Convenio, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; y*

*CONSIDERANDO:*

*Que dicho Convenio, celebrado con fecha 13 de Noviembre de 1996, se encuentra registrado bajo el N° 2590, resultando necesario emitir el instrumento legal que lo ratifique.*

*Que el citado documento tiene por objeto el compromiso por parte de la Dirección Nacional de Vialidad de pavimentar la calle Leandro N. Alem, tramo entre progresiva final Km. 5,7 de la Ruta Nacional N° 01V3 y la progresiva final Km. 3.042,84 de la Ruta Nacional N° 3*

*Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.*

*Por ello:*

*EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO*

*D E C R E T A :*

*ARTICULO 1°.- Ratifíquese el Convenio suscripto el 13 de Noviembre de 1996 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad, registrado bajo el N° 2590, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-*

*ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.*

*ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-*

DECRETO N° 2637/96

ROQUE LUIS MARTINELLI  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

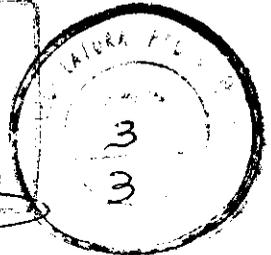
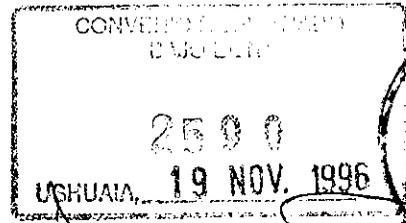
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



Ministerio de Economía y  
Obras y Servicios Públicos  
Dirección Nacional de Vialidad



JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

----- Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante VIALIDAD NACIONAL, representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENERAL ING. ELIO A. VERGARA por una parte y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR por la otra - en adelante LA PROVINCIA representada por su GOBERNADOR Dn. JOSÉ ARTURO ESTABILLO, acuerdan celebrar el siguiente:-----

CONVENIO

ARTICULO 1º- VIALIDAD NACIONAL, se compromete a invertir en la ----- CALLE LEANDRO N. ALEM ENTRE PROGR. KM. 5,7 DE LA RUTA NACIONAL N° 01V3 Y PROGR. KM. 3.042,84 DE LA RUTA NACIONAL N° 3 una vez que esté perfeccionado el Convenio de transferencia respectivo, las economías que resulten de la obra que actualmente se está ejecutando en la RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO: RANCHO HAMBRE - ARROYO GRANDE, previa liberación de la traza por parte de LA PROVINCIA.--

ARTICULO 2º- LA PROVINCIA se hará cargo por sí o por terceros del ----- traslado de todos los servicios existentes que obstaculicen la ejecución de los trabajos de pavimentación, siendo el traslado a juicio exclusivo del personal que a tal efecto designe VIALIDAD NACIONAL.-----

ARTICULO 3º- Las partes acuerdan constituir una Comisión integrada ----- por representantes de VIALIDAD NACIONAL y de LA PROVINCIA con el objeto de definir las Obras a realizar en la CALLE LEANDRO N. ALEM.-----

----- En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los días 13 del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996).-----

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Ing. Elio Alberto VERGARA  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho